

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Obras Públicas y Desarrollo de Tarija, creado por Decreto Supremo N° 10143 de 6 de marzo de 1972, como Institución encargada de la programación, Planificación, ejecución y coordinación de las obras de infraestructura para el desarrollo en el Departamento de Tarija, requiere de los medios económicos y técnicos que hagan posible el cumplimiento de sus específicas finalidades;

Que, el Gobierno Nacional, está empeñado en dotar a sus Instituciones de los elementos que permitan la realización de los planes y proyectos que signifiquen una incorporación real y efectiva al proceso de Desarrollo del país

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOApruébase el Presupuesto del Comité de Obras Públicas y Desarrollo de Tarija, para la gestión de 1973, que entrará en vigencia el 1° de abril del año en curso, en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS BOLIVIANOS (\$b. 6.459.930.) de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS

DE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y MIXTAS

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Guido Humerez Cabrera, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.